



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CUATRO. +

pues el Animo de N. C. y de su Curador Ad libitum  
es otorgado en Oñ. a don Juan de Pampio balleero  
y Bartolome albr. don D. Juan. Xabier de Villegas  
y Salon, don fernando etorise fern. Salido, don  
Dionisio Cabrer y Juñer don Cristiano Calani, don  
Buenos Biola, don Marques don Camilo de Sre.  
opio y don Benito Provia, y aiada uno respecti  
be segun la situacion de los Estados y Mayorazgo  
que administran para que tomen la posesion de  
ellos respectivamente para lo que les compieren este  
posesion amplia sin limitacion con sus tenencias  
y dependencias anexidades y conexas libre franquia  
y de Administracion. Relecion y obligacion en forma  
y facultad capax de sortir cada uno en Oñ. de su  
Territorio en quien y las cosas que les pareciere. Rebo  
cando uno substituto con Cauca o sin ella y nombra  
do adtro. de nuevo que todo debe en forma: En Cuius  
Testimonio lo otorgaron asi y firmaron don Cr.  
don Marques actual de Villafranca y su Curador ad  
libitum a quienes doy fe con uno. Siendo testigos, don Juan